

28. Don Francisco Javier Sada de Quinto, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Vizcaya.
29. Don Antonio de Teresa Martín, Jefe Técnico de tercera clase. Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, Servicios Centrales, Madrid.
30. Don Alfonso Villamarín García, Jefe Técnico de tercera clase. Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, Servicios Centrales, Madrid.
31. Don Luis Masaveu Menéndez Pidal, Jefe Técnico de tercera clase. Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.
32. Don Luis Materredona Terol, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Madrid.
33. Don Manuel Romani Miquel, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Castellón de la Plana.
34. Don Fidel Ruiz Río, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Logroño.
35. Don Juan Margarit Serradell, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Barcelona.
36. Don Joaquín Cores Uría, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Oviedo.
37. Don Carlos Martínez Caro, Jefe Técnico de tercera clase. Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.
38. Don Manuel Campos Manso, Jefe Técnico de tercera clase. Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.
39. Don Francisco Rodríguez Acosta, Jefe Técnico de tercera clase. Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.
40. Don Antonio Marsa Prat, Jefe Técnico de tercera clase. Dirección General de Urbanismo, Servicios Centrales, Madrid.
41. Don José Claret Rubira, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Gerona.
42. Don Luis Carrera y Sánchez Real, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
43. Don José Alcover Llompert, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Baleares.
44. Don José María Monrava López, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Tarragona.
45. Don José Luis Fernández-Quintanilla Pérez Valdés, Jefe Técnico de tercera clase. Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.
46. Don José R. Pons Ibáñez, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Valencia.
47. Don Andrés Boyer Ruiz, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.
48. Don José Pulido Ortiz, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Granada.
49. Don Bienvenido Morales López, Jefe Técnico de tercera clase. Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.
50. Don Javier Peña Peña, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Almería.
51. Don José Losada y Barroso, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Toledo.
52. Don Jesús Fernández Suárez, Jefe Técnico de tercera clase. Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, Servicios Centrales, Madrid.
53. Don Ramón González Vega y Soto, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Avila.
54. Don Francisco Muñoz Llorens, Jefe Técnico de tercera clase. Delegación Provincial de Alicante.
55. Don Manuel de la Peña Suárez, Técnico de primera clase. Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.
56. Don Carlos Babe Delgado, Técnico de primera clase. Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.
57. Don Luis García Palencia-García, Técnico de primera clase. Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.
58. Don Juan Anguera Vicente, Técnico de primera clase. Delegación Provincial de Barcelona.
59. Don César Jalón Alba, Técnico de primera clase. Delegación Provincial de Teruel.
60. Don Luis Gelpi Vintro, Técnico de primera clase. Delegación Provincial de Barcelona.
61. Don Eduardo Fernández Rodríguez, Técnico de primera clase. Delegación Provincial de Guadalajara.
62. Don José Luis Escario Ubarri, Técnico de primera clase. Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.
63. Don Juan Armando González Cabeza, Técnico de primera clase. Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, Servicios Centrales, Madrid.
64. Don Enrique Bonilla y Mir, Técnico de primera clase. Delegación Provincial de Jaén.
65. Don Gabino Lagarrica Bringas, Técnico de primera clase. Delegación Provincial de Lérida.
66. Don Francisco Canseco Alonso-Duque, Técnico de primera clase. Delegación Provincial de Badajoz.
67. Don Jesús Arroyo Quinones, Técnico de primera clase. Delegación Provincial de León.
68. Don Agustín Romero Yuste, Técnico de primera clase. Delegación Provincial de Madrid.
69. Don Jaime Feu Rique, Técnico de primera clase. Delegación Provincial de Barcelona.
70. Don Jaime Freixa Soldadell, Técnico de primera clase. Delegación Provincial de Barcelona.
71. Don Guillermo Díaz Flórez, Técnico de primera clase. Subsecretaría, Servicios Centrales, Madrid.

Segundo.—Los presentes nombramientos se entenderán conferidos con las limitaciones establecidas en el artículo tercero de la Ley de 30 de julio de 1959.

Tercero.—Los destinos adjudicados lo son con carácter provisional, hasta tanto sea convocado y resuelto el oportuno concurso de provisión de vacantes.

Cuarto.—Los interesados habrán de posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Se faculta a esa Subsecretaría para dictar cuantas normas e instrucciones considere precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1964 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo XXX, «Tecnología Nuclear», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 15 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto) fué convocada oposición para cubrir la cátedra vacante del Grupo XXX, «Tecnología Nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de 22 de octubre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica, y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares: Presidente, don José María Otero Navascués.
Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Carlos Sánchez del Río y Sierra; Junta de Enseñanza Técnica, don Victor de Buen Lozano y don Federico Goded Echevarría; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, don Luis María Barandiarán Sarachaga.

Suplentes: Presidente, don Antonio Colino López.
Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Joaquín Catalá de Alemany; Junta de Enseñanza Técnica, don José Suárez Feito y don Antonio de la Vega y de la Vega; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, don Pedro San Sebastián Múgica.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores

en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso para la concesión de licencias por estudios a Maestros nacionales

En consonancia con cuanto se dispone en la Orden ministerial de fecha 6 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y haciendo uso de las facultades que en el número IV de la misma se confieren,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso de méritos para la concesión de licencias por estudios correspondientes al curso 1964-65, con arreglo a las siguientes instrucciones:

I. Clases y características

Primera.—Las licencias por estudios que se podrán otorgar a los Maestros nacionales en servicio activo son:

Clase A) Hasta un número de 100 para los que se propongan realizar los estudios de la Licenciatura de Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, con derecho a percibir la totalidad del sueldo que escalafonalmente le corresponda, la gratificación complementaria y ayuda familiar, con exclusión de cualquier otro emolumento y con pérdida de la escuela de que sean titulares cuando los estudios a realizar tengan una duración superior a dos años.

Los estudios de ingreso en la Facultad, Doctorado y tesis quedan excluidos de esta clase de licencia.

Clase B) Hasta un número de 200 para los que se propongan cursar estudios universitarios, participar en cursos, cursillos, seminarios; realizar viajes de estudios o cualquier otra actividad de carácter formativo, siempre que por esta Dirección General se estime que los mismos contribuyen a un mayor perfeccionamiento profesional de los Maestros.

El disfrute de esta clase de licencia dará derecho al percibo de la diferencia entre el sueldo de entrada y el que escalafonalmente perciba el interesado, con exclusión de cualquier otra remuneración y pérdida de la escuela de que sea titular cuando los estudios a realizar tengan una duración superior a dos años.

Clase C) Para los que proyecten realizar estudios en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras, asistir a cursos, cursillos, seminarios, viajes de estudio, preparación de oposiciones para Profesores de Escuelas del Magisterio, Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria o Directores de Agrupaciones Escolares, subordinándose a la concesión de la licencia a que por esta Dirección General se aprecien los motivos alegados y los méritos académicos y profesionales aducidos como exponente de un deseo de perfeccionamiento pedagógico.

Las licencias de esta clase son sin derecho a sueldo ni emolumentos alguno, pero con reserva de la escuela de que sea titular.

Segunda.—El periodo de tiempo que comprenden las licencias por estudios abarcará desde el día primero de septiembre hasta el día 31 de agosto del año siguiente, con la sola excepción de aquellas que sean concedidas para asistir a cursos o cursillos, viajes, etc., en cuya convocatoria conste que el tiempo de duración de los mismos es inferior a cuatro meses, en cuyo supuesto la licencia será concedida por el tiempo absolutamente necesario, quedando obligado el Maestro que la disfrute a reintegrarse a su escuela en el tiempo improrrogable de ocho días, a contar de la terminación de aquéllos.

II. Requisitos de los peticionarios

Tercera.—Las condiciones mínimas necesarias que deberán reunir los que solicitan licencias por estudios son las siguientes:

1. Ser Maestro nacional en servicio activo, no tener nota desfavorable ni hallarse sometido a expediente gubernativo.

2. Acreditar fehacientemente una labor ejemplar y continuada en la enseñanza como mínimo de un año, para las licencias clase B) y C), y de dos para las A), a las que habrán de ad-

cionarse comprobantes del funcionamiento de Instituciones complementarias.

3. Los aspirantes a licencias A), no haber cumplido cuarenta y cinco años de edad en la fecha límite para la presentación de instancias y haber obtenido en los estudios que anteriormente se hubieran cursado una calificación media de notable.

Los que aspiren a una licencia clase B), alcanzar nota media entre aprobado y notable.

Para las licencias clase C), acreditar una media de aprobado, sin que los suspensos puedan exceder en modo alguno de dos.

III. Instancias y documentación

Cuarta.—Los expedientes, incoados a instancia de parte, deberán estar integrados de los siguientes documentos:

1. Solicitud del interesado, con expresión concreta de los estudios que se propone realizar, duración de los mismos y Centro donde han de realizarse.

2. Hoja de servicios.

3. Certificaciones académicas, en las que deberán consignarse todas las calificaciones, sin excepción, obtenidas en el Bachillerato y Escuela del Magisterio.

4. Cuantos documentos y certificaciones acreditativos de la labor ejemplar y continuada verificada en la enseñanza por tiempo mínimo de dos años o de uno, según se trate, respectivamente, de licencias A), B) o C), con comprobantes del funcionamiento eficaz y sostenido del mayor número posible de Instituciones complementarias.

5. Cuando se trate de prórroga de licencias para estudios obtenidas en cursos anteriores será suficiente acompañar a la petición suscrita por el interesado la certificación académica que acredite las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas que comprendían el curso transcurrido, sin que sea necesario ningún otro requisito ni informe y limitándose la Delegación Administrativa correspondiente a su oportuna tramitación.

IV. Plazos y tramitación de las solicitudes

Quinta.—Las instancias y documentación se presentarán en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional de las provincias respectivas del 1 al 10 de julio, ambos inclusive.

Cuando se trate de realizar estudios no previstos en cursos normales de escolaridad y cuya convocatoria no permita formular la petición de licencias en las fechas antes indicadas, los interesados formularán su petición de licencia en cualquier momento, ajustándose a los requisitos exigidos y tramitando la misma a través de la Delegación Administrativa de la provincia de su destino, cumpliéndose por ésta, por la Inspección Provincial y Comisión Permanente los trámites establecidos.

Sexta.—Dentro de los dos días naturales siguientes a la recepción del expediente la Delegación Administrativa los enviará a la Inspección de Enseñanza Primaria, certificando la hoja de servicios y consignando en «observaciones» las licencias y permisos de toda clase que se hubieren disfrutado, notas favorables o desfavorables que obren del peticionario, si ha estado o se encuentra sometido a expediente gubernativo, y cuantas incidencias obren del Maestro.

Séptima.—Tan pronto se reciban los expedientes en la Inspección de Enseñanza Primaria deberán ser informados por este Organismo, con el visto bueno del Inspector Jefe, manifestando la actuación profesional de los Maestros y el concepto que merecen, referido a los dos últimos años, para los de licencia A), y al último año transcurrido para los de licencias B) o C), remitiendo todo ello a la Comisión Permanente de Educación Primaria en el plazo de dos días.

Octava.—Recibidos los expedientes en la Comisión Permanente el Presidente de la misma convocará y celebrará seguidamente la oportuna sesión con el exclusivo objeto de informar todas las peticiones de licencias por estudios.

Novena.—La Comisión Permanente de Enseñanza Primaria antes del día 19 de julio remitirá los expedientes y documentos a esta Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio), en unión de los informes de la Delegación, Inspección y Comisión.

En los expedientes de prórroga de licencias no es necesario informes de la Delegación, Inspección y Comisión Permanente de Enseñanza Primaria por obrar ya los mismos en el expediente inicial.

V. Jurado de selección

Décima.—Para la definitiva adjudicación de las licencias por estudios y conocer las propuestas formuladas se constituirá un Jurado de selección integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Enseñanza Primaria.

Vocales: El Jefe nacional del S. E. M., el Inspector general de Enseñanza Primaria y un Maestro o Maestra nacional destinado en Madrid y designado entre los de mejor número escalafonal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.